

Proyecto :

**“Asistencia técnica en la aplicación del Control Social,
para la efectiva prestación del servicio a la comunidad en el
municipio de Santiago de Cali”**

**Estructura de la administración central
del municipio de Santiago de Cali.**

**Con el apoyo de:
Dirección de Desarrollo Administrativo.**

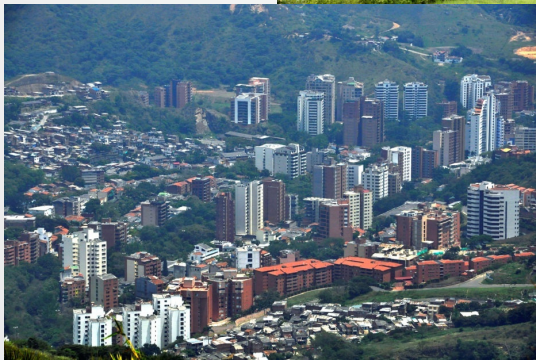
MISIÓN



"El Municipio de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida".

"

VISIÓN



“Nuestros esfuerzos, en los próximos cuatro años, estarán encaminados a transformar a Cali en un municipio donde los derechos de la gente sean lo primero; en una gran metrópoli internacional competitiva, la Capital del Pacífico Latinoamericano. También, a convertir a Cali en un municipio región feliz, que enaltece la vida por medio de la confianza, unido, saludable y en paz, que revive la tolerancia y la convivencia pacífica, eje de ejemplo de desarrollo nacional, regional y local, que aprovecha sus recursos naturales de manera sostenible, su

biodiversidad, biotecnología y posición geoestratégica, y que potencia para el beneficio de los habitantes su condición de ser una ciudad donde se hacen realidad las ideas y proyectos colectivos generadores de desarrollo humano y rentabilidad financiera, se fortalece la identidad cultural del Pacífico y de otras regiones del país, se garantizan los derechos humanos y reivindicaciones étnicas y territoriales y se desarrolla en armonía, equidad y equilibrio la zona rural y urbana. Para lograrlo, no limitaremos la acción ciudadana, sino que la estimularemos y la apoyaremos, porque nuestra visión es que Cali sea una ciudad equitativa, amable, competitiva y segura.”

RESPONSABILIDADES COMO ENTE MUNICIPAL

De acuerdo con el Art. 3 de la Ley 136/94, corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar servicios públicos;
2. Ordenar el desarrollo del territorio y construir obras que demande el progreso municipal;
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental del territorio que gobierna;
5. Solucionar necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados;
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes; entre otras.

RESPONSABILIDADES COMO ENTE MUNICIPAL

El Art. 1 de la Ley 136/94 indica que el municipio cuenta con :

1. Autonomía política, fiscal y administrativa de acuerdo a los límites que señala la constitución y la ley;
2. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Santiago de Cali.

POLÍTICA DE CALIDAD



Nuestros procesos están enfocados hacia el mejoramiento integral de la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios y a incrementar su nivel de satisfacción, con el propósito de generar confianza y que la comunidad sea el eje principal de la gestión municipal en la prestación de los bienes y servicios, dentro del marco del Plan de Desarrollo y de acuerdo con los fines esenciales del Estado.

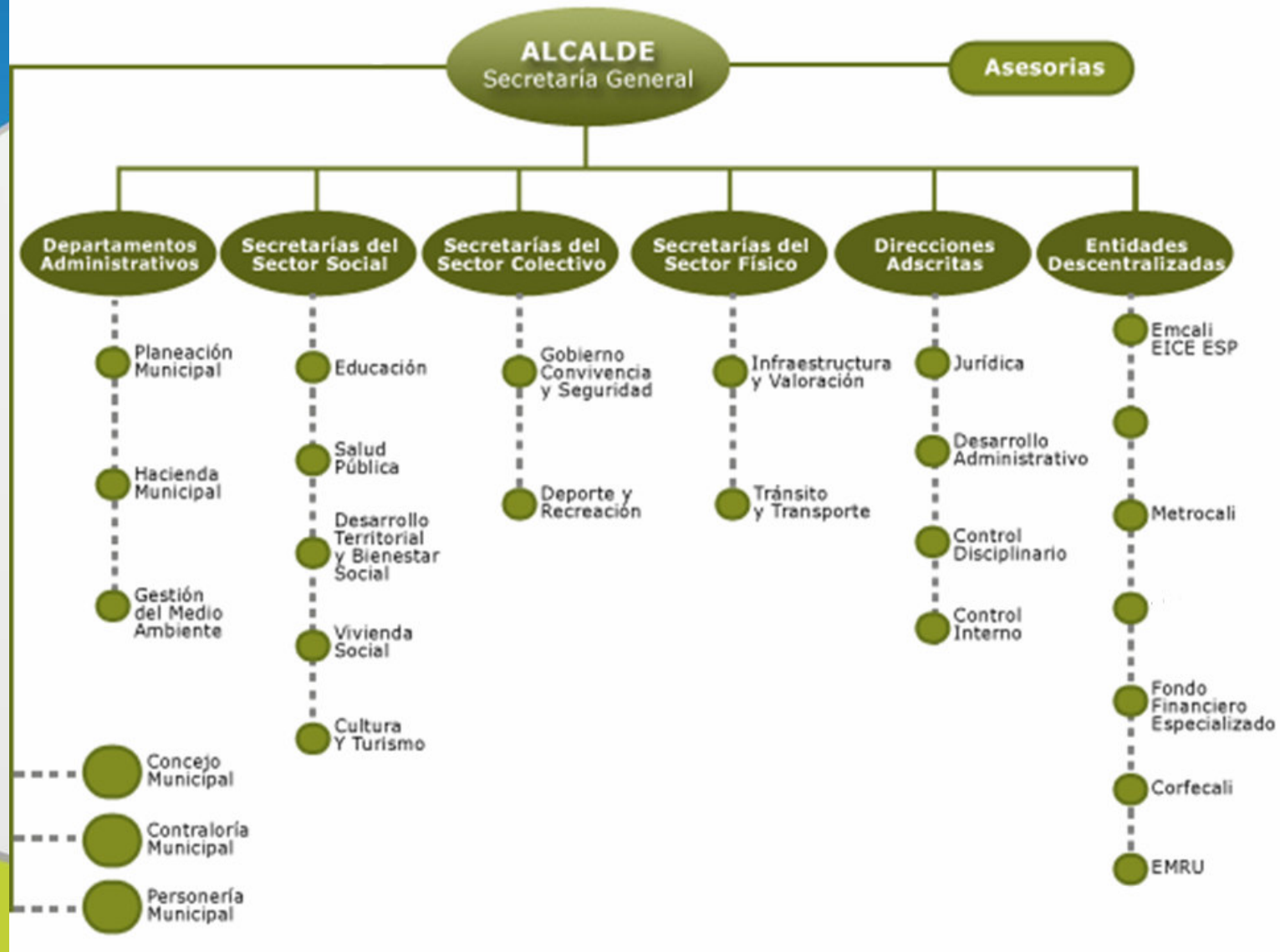
OBJETIVOS DE CALIDAD.

1. Prestar el servicio de manera amable, oportuna, ágil y confiable al usuario y beneficiario.
2. Fomentar y propiciar los espacios de participación social en la toma de decisiones que los afecten.
3. Fortalecer la gestión del Talento Humano que incluya acciones para contribuir al desarrollo de los servidores públicos, con el fin de mejorar los niveles de competencia, calidad, desempeño y compromiso, mediante la selección fundamentada en el mérito y cumplimiento de los principios de la función administrativa
4. Proporcionar a nuestros clientes internos y externos (usuarios, beneficiarios, destinatarios y comunidad en general) información clara, veraz y oportuna, estableciendo canales de comunicación y divulgación efectivos.
5. Modernizar la gestión administrativa, haciéndola flexible y abierta al entorno dentro de un marco de austeridad, cumpliendo con el objetivo permanente de aumentar la eficiencia, la eficacia y la efectividad en los procesos.

OBJETIVOS DE CALIDAD.

6. Fortalecer la interiorización de los valores institucionales, promoviendo el interés general en la administración de lo público
7. Promover la divulgación de las actuaciones de los servidores públicos; poniendo todos sus actos al escrutinio de la comunidad para que sus recursos sean tutelados en su integridad y su destinación.
8. Promover una cultura de conservación y protección del medio ambiente, haciendo partícipe al servidor público y a la comunidad.

ESTRUCTURA MUNICIPAL. DECRETO EXTRAORDINARIO 0203 DE 2001.



MARCO LEGAL

SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SISTEDA)

Ley 489 de 1989
Resolución 3622 de 2005

NORMA TÉCNICA DE CALIDAD PARA LA GESTIÓN PÚBLICA (NTCGP 1000:2009). Ley 872 2003 y Decreto 4110 de 2004

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI)

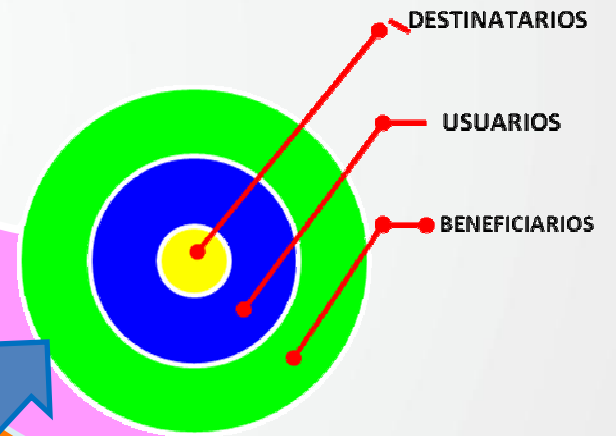
Ley 87 de 1993
Decreto 1599 de 2005

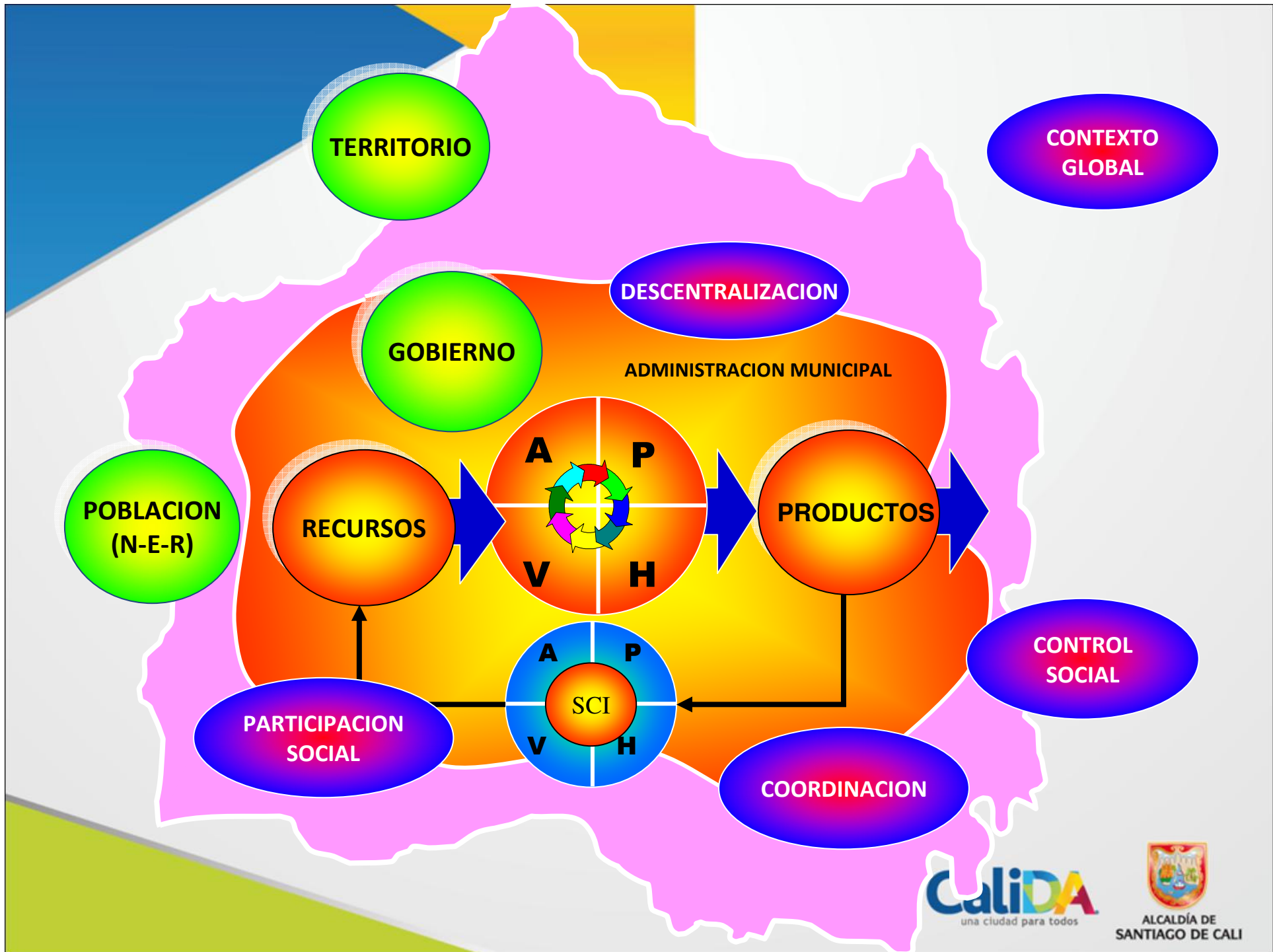
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

MODELO ESTANDAR
DE
CONTROL INTERNO
MECI

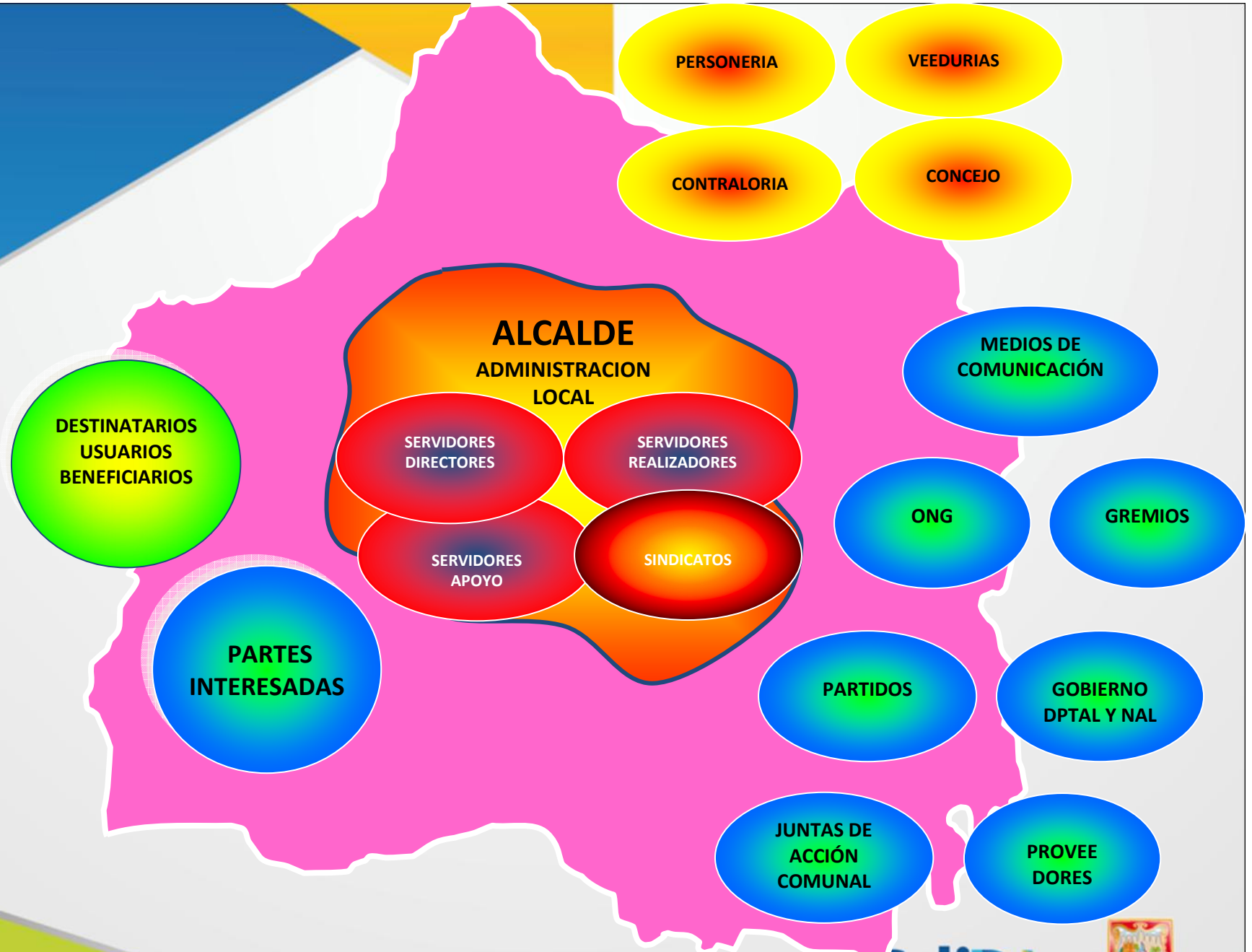
SISTEMA DE
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
-SISTEDA-

SISTEMA DE
GESTION DE LA
CALIDAD
NTCGP





NUESTROS PÚBLICOS Y PARTES INTERESADAS



**PRINCIPIOS, VALORES Y
DIRECTRICES ÉTICAS DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**

¿QUÉ ES LA ÉTICA PÚBLICA?

La Ética Pública se refiere a la **disposición interna** de quienes desempeñan funciones públicas **para cumplir** cabalmente con los postulados y mandatos de la **Constitución Política y la Ley** acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de **eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común**.



La Ética Pública implica a todos los servidores públicos, ya sea que estén vinculados por elección popular, mediante concurso, designación directa o por cualquier otra clase de contratación.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Las personas son libres, iguales y tienen derecho a vivir dignamente.
2. El orden social y político, económico y cultural es corresponsabilidad de la sociedad y el Estado.
3. La ciudadanía tiene derecho a adherir y apoyar causas o empresas de otros.
4. El interés general prima sobre el particular.
5. La autonomía municipal es un imperativo del gobierno local.
6. Las personas tienen derecho a participar en las decisiones que los afectan.
7. La familia, la niñez, la juventud y la población vulnerable tienen especial atención en las políticas municipales.
8. La equidad de género y la inclusión social, hacen parte de la política social municipal.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

9. La diversidad étnica y cultural son riquezas y patrimonio social reconocido y protegido.
10. La protección y conservación de los bienes públicos y del patrimonio cultural y natural es responsabilidad pública.
11. El capital más valioso de la entidad es su talento humano.
12. La finalidad de la función pública es el servicio con calidad a la ciudadanía.
13. Todo ser humano tiene los mismos derechos, independiente de sus particularidades.
14. Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre la utilización y los resultados de su gestión.

VALORES INSTITUCIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.



**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN.**

CaliDA
una ciudad para todos

